

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante acción de personal No. 000000009849 de 17 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Karina Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, se nombra al Mgs. Ortiz Díaz Hernán Alejandro, para que desempeñe el puesto de Administrador Zonal "Manuela Sáenz".

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-652-M, de 28 de junio de 2023, suscrito por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa, solicita reformar el PAC 2023 de la Dirección de Gestión Participativa de las partidas presupuestarias 730205 y 730249 para dar inicio al proceso de contratación "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE".

Que, mediante comentario inserto en el memorando GADDMQ-AZMS-DAF-2023-843-M, de 29 de junio de 2023

el Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, manifiesta: Unidad Administrativa: De conformidad lo determina la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, su Reglamento General, Directrices emitidas por el SERCOP, a la planificación, la disponibilidad de recursos presupuestarios de la Administración Zonal, proceder con la gestión para la Reforma PAC 2023, de las partidas presupuestarias 730205 y 730249 de la Dirección de Gestión Participativa.

SITUACIÓN INICIAL:

| AÑO | PARTIDA | CPC | TIPO COMPRA | DETALLE DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | CUATRIMESTRE | TIPO DE PRODUCTO | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | PROCEDIMIENTO SUGERIDO |
|------|---------|-----------|-------------|--|----------|--------|----------------|--------------|------------------|----------------------|-----------------------------|
| 2023 | 730205 | 962200561 | SERVICIO | CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTIO | 1 | UNIDAD | 77.452,42 | 2 | NORMALIZAD | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA |
| 2023 | 730249 | 962200561 | SERVICIO | CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIP | 1 | UNIDAD | 11.184,66 | 2 | NORMALIZAD | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA |

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

| AÑO | PARTIDA | CPC | TIPO COMPRA | DETALLE DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | CUATRIMESTRE | TIPO DE PRODUCTO | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | PROCEDIMIENTO SUGERIDO |
|------|---------|-----------|-------------|---|----------|--------|----------------|--------------|------------------|----------------------|-----------------------------|
| 2023 | 730205 | 962200561 | SERVICIO | CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DI | 1 | UNIDAD | 77.452,42 | 2 | NORMALIZAD | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA |

| | | | | | | | | | | | |
|------|--------|-----------|----------|--|---|--------|-----------|---|------------|----|-----------------------------|
| 2023 | 730249 | 962200561 | SERVICIO | CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIR | 1 | UNIDAD | 11.184,66 | 2 | NORMALIZAD | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA |
|------|--------|-----------|----------|--|---|--------|-----------|---|------------|----|-----------------------------|

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC de acuerdo a lo solicitado y dispuesto en los memorandos No. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-652-M, de 28 de junio de 2023 y GADDMQ-AZMS-DAF-2023-843-M, de 29 de junio de 2023;

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de Junio de 2023

MGS. ALEJANDRO HERNAN ORTIZ
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Revisado por: MGS. MARCELO ALBUJA

Elaborado por: MINGA